

137

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. -736-
RAC. No. 765204003007-2021 - 00149 - 00.
VERBAL RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL -MINIMA CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre veintisiete (27) de dos mil
veintiuno (2021).-

Como quiera que, en el presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, propuesto por el señor **YIMMY FERNANDO ECHEVERRY DIAZ**, en contra de los señores **IRBE OREJUELA GUERRERO, MAGDA IRIS CASTRILLON TENORIO Y HDI SEGUROS S.A.**, la sociedad demandada por intermedio de apoderado judicial, a quien ha conferido poder para que la represente en este proceso, ha dado contestación a la demanda, en donde manifiesta que se opone a las pretensiones de la misma, y propone excepciones de mérito, igualmente presenta **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION**, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: UNA VEZ SE ENTRE TRABADA la relación jurídico procesal en el presente asunto, con la notificación de la totalidad de los demandados, se procederá a correr traslado del **INCIDENTE DE NULIDAD** presentado por la sociedad demandada, a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: RESUELTO lo anterior se resolverá sobre el trámite de las excepciones propuestas y presentadas por la **sociedad HDI SEGUROS S.A.**

TERCERO: GLOSESE a los autos las constancias de notificación a los demandados aportadas por la apoderada demandante, para que sean tenidas en cuenta.

TERCERO:EMPLACESE a los demandados **IRNE OREJUELA Y MAGDA IRIS CASTRILLON TENORIO**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 108 ibídem, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del emplazamiento, comparezcan a recibir notificación personal del mandamiento de pago proferido en las presentes diligencias y así estar a derecho en forma establecida por la ley.

REQUIERASE a la parte interesada para que **INSERTE EN LAS LISTAS DE EMPLAZAMIENTO** que debe publicar en el Diario el Tiempo, El País o el Espectador el día domingo.

CUARTO: RECONOCESE amplia y suficiente personería al profesional del derecho abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, para que actúe en el presente proceso como apoderado judicial de la sociedad demandada **HDI SEGUROS S.A.**, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA

ANA RITA GÓMEZ CORRALES

Firmado Por:

**Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca**

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 110 de hoy notifico

Auto anterior

Palmira 28-SEP-2021

En Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6fcf9f28e678023909f04c812c7c5a47194a5ed4987d2b9d8b31ad6ac31cfde

Documento generado en 27/09/2021 06:22:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>